

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° LOG-004-2020**

"INVITACIÓN PÚBLICA PARA RENOVACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS, ASESORÍA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."

1 

1. OBJETO.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para la **RENOVACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, INTERMEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO** con el fin de contratar las pólizas que den cobertura a la nueva vigencia así como prestar los servicios de asesoría integral en la administración del riesgo de la compañía y el manejo del programa de seguros de **ENERGÍA DE PEREIRA** de acuerdo con los diferentes ramos, cobertura, y consecución de garantías para los procesos contractuales que la compañía requiera.

1.1 Alcance del objeto.

La presente contratación busca renovación del programa de seguros, asesoría técnica, especializada y permanente en el diseño, implementación y manejo del programa de seguros de acuerdo con los diferentes ramos, coberturas, y la administración de riesgos de la compañía, orientado a la prevención de pérdidas, daños materiales, protección de las personas que ejercen cargos de responsabilidad y de los bienes muebles e inmuebles propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA** y de aquellos por los que sea legalmente responsable.

1.2 Pólizas objeto de la contratación.

La renovación e intermediación del programa de seguros se requiere para las siguientes pólizas:

- ✓ Daños Materiales Combinados. (Renovación, vence 27 de noviembre 2020)
- ✓ Sabotaje y Terrorismo. (Renovación, vence 27 de noviembre 2020)
- ✓ Responsabilidad Civil Fallas en el suministro. (Renovación, vence 27 de noviembre 2020)
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual. (Renovación, vence 27 de noviembre 2020)
- ✓ Responsabilidad civil directores y Administradores. (Renovación, vence 27 de noviembre 2020)
- ✓ Infidelidad y riesgos financieros. (Renovación, vence 27 de noviembre 2020)

Para las siguientes pólizas se requiere administración y unificación para la próxima renovación ya que a la fecha de inicio del presente proceso ya estarán renovadas:

- ✓ Manejo Global comercial.
- ✓ Vida grupo personal operativo sindicato.
- ✓ Vida grupo comité directivo sindical.
- ✓ Vida Grupo Gerentes y Subgerentes.
- ✓ Transporte de Mercancías.
- ✓ Automóviles.
- ✓ Transporte de Valores.
- ✓ Seguro incendio póliza daños tradicional (Recaudo).
- ✓ Póliza seguro sustracción con violencia (Recaudo).
- ✓ Póliza todo riesgo para el seguro transporte de valores (Recaudo).
- ✓ Aquellos que no estén contratados actualmente por **ENERGÍA DE PEREIRA** y que se correspondan para la adecuada operación de esta.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525
Línea de atención daños y reparaciones: 115
www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co
Pereira - Risaralda

Así mismo se requiere gestionar las pólizas que surjan dentro del periodo de administración del programa, esto incluyendo las propuestas para administración de riesgos en contratación como lo es el programa de grandes contratantes.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se registrará por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por la **Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.** La compañía se reserva el derecho de contratar con quien considere formuló la mejor oferta para el desarrollo del objeto, de acuerdo con los criterios establecidos en esta invitación, e incluso podrá determinar la no celebración del contrato.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero Jose Colorado Mejia-Subgerente logística - de ENERGÍA DE PEREIRA y enviada al correo electrónico: jcoloradom@eep.com.co con la descripción del asunto "**RENOVACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS, ASESORÍA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP**".

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todos los intermediarios de seguros que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años, y de no estar inmersos en causal de inhabilidad e incompatibilidad definidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para intermediarios de seguros. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	28 de septiembre de 2020, portal web proveedores.
Preguntas	02 de octubre de 2020 hasta las 24:00 horas, correo electrónico.
Respuestas	06 de octubre de 2020 hasta las 24:00 horas, portal web proveedores.
Recepción de Oferta	13 de noviembre de 2020 hasta las 24:00 horas, portal web proveedores.

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará mediante la publicación de una adenda.

Si alguno de los proponentes encontrare discrepancias u omisiones en los Términos de Referencia y especificaciones o en los demás documentos, o si tuviere dudas de su significado, deberá solicitar por escrito a **ENERGÍA DE PEREIRA** las aclaraciones necesarias, todas las consultas y aclaraciones que formulen los interesados se realizarán a través de la Subgerencia Logística al correo electrónico jcoloradom@eep.com.co y serán contestadas por el área que corresponda de acuerdo al cronograma de actividades.

6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día 25 de septiembre de 2020.

6.1.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 02 de octubre de 2020 hasta las 24:00 horas. Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: jcoloradom@eep.com.co, con la descripción del asunto: "RENOVACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS, ASESORÍA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP".

6.1.3. RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS.

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 06 de octubre de 2020 a partir de las 24:00 horas.

6.1.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La oferta debe ser entregada de acuerdo con el día señalado en el cronograma de actividades por medio del portal de compras en la página web de la compañía **ENERGÍA DE PEREIRA** https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través del portal web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

NOTA:

- ❖ Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- ❖ Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- ❖ Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

6.1.5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

4 

Las obligaciones del intermediario de seguros de la *asesoría técnica en la formulación y manejo del programa de seguros* son los siguientes:

- ✓ Presentar propuesta de renovación del programa de seguros próximo a renovar de acuerdo a la información que se suministre garantizando las mejores condiciones y coberturas gestionando un balance entre costo de las primas, deducibles y coberturas acordes con las expectativas de la empresa.
- ✓ Evaluar de manera permanente el programa de seguros de la Compañía, examinando las condiciones de riesgos, asesorando en su estructuración y elaboración de condiciones de seguros cuando se requiera, orientado a la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la empresa, o aquellos que fuera o llegase a ser responsable inclusive la vida e integridad de sus funcionarios.
- ✓ Verificar que el programa de seguros de la compañía se encuentre acorde a la evaluación de riesgos, y sea suficiente para atender las necesidades en materia de protección de activos, bienes e intereses patrimoniales, vida de funcionarios.
- ✓ El intermediario debe presentar un plan de trabajo que permita realizar un seguimiento al programa de seguros de tal forma que permita realizar mejoras en las coberturas, condiciones, garantías, deducibles y primas.
- ✓ Prestar asesoría en la estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos favorables para la compañía.
- ✓ Analizar y revisar detalladamente las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la compañía de seguros a la cual se le adjudique el programa de seguros.
- ✓ Asesorar, presentar y tramitar de manera oportuna las reclamaciones por los siniestros que ocurran sobre los bienes y personas de la compañía debidamente asegurados. El intermediario debe garantizar para el cumplimiento de esta obligación el personal con experiencia en la industria aseguradora de por lo menos 20 años en cargos técnicos y/o gerenciales.
- ✓ Gestionar las reclamaciones presentadas, procurando la obtención de la indemnización en las mejores condiciones para **ENERGIA DE PEREIRA**.
- ✓ Asesorar a la compañía en la atención de requerimientos realizados por autoridades administrativas y entes de control, en temas relacionados con seguros.
- ✓ Atender y resolver las consultas legales que tenga **EMPRESA DE ENERGIA** en temas directamente relacionados con el programa de seguros y en la reclamación de los siniestros.
- ✓ Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y presentar recomendaciones sobre el manejo de estos a través de un programa de control de pérdidas de tal forma que permitan prevenir o reducir los riesgos en cada una de las pólizas contratadas.
- ✓ Participar de reuniones mensuales de mínimo 3 horas y/o las requeridas por **EMPRESA DE ENERGIA**, con el fin de analizar aspectos técnicos y administrativos relacionados con el programa de seguros. De



igual forma debe atender a los requerimientos realizados por **ENERGIA DE PEREIRA** de manera inmediata y en casos especiales en un término que no podrá superar los 3 días.

- ✓ El intermediario de seguros debe asesorar de manera integral, a **ENERGIA DE PEREIRA** en el desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, entre otras, en la solicitud de modificaciones y extinción de los certificados respectivos, en el pago oportuno de las primas, en avisos, y adecuada reclamación de siniestros y valoración de la pérdida y, en general, en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguros.
- ✓ Presentar los informes que sean requeridos por **ENERGÍA DE PEREIRA** en relación con el programa de seguros.
- ✓ Mantener actualizado y sistematizado el programa de seguros, llevar estadísticas, controlar vencimientos y facturación, y compartir de manera permanente la información con **ENERGIA DE PEREIRA**.
- ✓ Mantener personal de soporte idóneo con estudios de postgrado en riesgos y/o seguros para atender de manera inmediata los requerimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- ✓ Incluir un plan de capacitación para el personal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, relacionado con el contrato de seguros.
- ✓ El intermediario deberá tramitar todo tipo de pólizas que **ENERGÍA DE PEREIRA** requiera para los procesos contractuales de la compañía o de operación.
- ✓ Presentar informe mensual (dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes), que contenga como mínimo el avance de cada una de las obligaciones, anexando control de vencimientos, cartera, siniestralidad, estado de reclamación, valores pagados, etc.
- ✓ Prestar todos los demás servicios relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.
- ✓ Asignar una persona in house como canal de comunicación, gestión y soporte al programa en horario de oficina de lunes a viernes.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses contados a partir de la carta de nombramiento.

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Todo el personal que utilice el oferente, en desarrollo de la labor será de cuenta y riesgo exclusivo del oferente en su calidad de empresario independiente, en consecuencia, ni el oferente, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con **ENERGIA DE PEREIRA** y en caso de reclamación de estos últimos, el oferente será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a **ENERGIA DE PEREIRA** y para el efecto, constituirá una garantía de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciados.

10. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Para el intermediario de seguros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de Seguros será cancelada por la(s) Compañía(s) Aseguradora(s), con quien(es) se contrate(n) los seguros. Por lo tanto, **ENERGIA DE PEREIRA** no reconocerá ningún honorario, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.



11. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

11.1.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán celebrar el contrato que resulte de la Adjudicación de la presente Invitación Pública, las personas jurídicas, que se encuentren inhabilitadas de conformidad con las disposiciones del artículo 40 de la ley 45 de 1990, artículo 4 del Decreto 679 de 1994, y demás normas, en concordancia con el Manual de Contratación de **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A ESP.**

11.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas jurídicas con oficina o sucursal en el eje cafetero (Pereira, Armenia, Manizales), con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme el Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Podrán participar todos los intermediarios de seguros ya sean Corredores o Agencias con la capacidad e infraestructura necesaria para atender de manera inmediata los requerimientos específicos que sean solicitados por ENERGIA DE PEREIRA según el ramo de las pólizas del programa de seguros.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de ENERGÍA DE PEREIRA no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.2. OFERTA TÉCNICA



La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a) **Carta de presentación – documento esencial** - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
- **Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años y de no estar inmersos en causal de inhabilidad e incompatibilidad definidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para intermediarios de seguros.
 - **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
 - **Término de validez** de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) **Original del Certificado de Existencia y Representación Legal -documento esencial-** expedido por la Cámara de Comercio con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (**Documento esencial**).
- c) **Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, (Aplica para Corredores de seguros)** en donde conste existencia, representación y autorización para funcionar en el país, con una vigencia no mayor a 45 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación.
- d) **Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial-** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).
- e) **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)–documento esencial–** en donde se especifique la actividad y código de esta.
- f) **Copia de los Estados Financieros Básicos – documento esencial** - con corte a diciembre 31 de 2018 y 31 de diciembre de 2019, debidamente certificados y dictaminados junto con sus respectivas notas y de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. Adicionalmente se debe diligenciar el formato “**FIN.FIN.F15**” (se debe presentar digital en Excel y es de carácter obligatorio).

[Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx](#)

[Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf](#)

- g) **Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del Año 2018 y 2019 – Documento Esencial-**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- h) **Documentos para acreditar experiencia:** El oferente deberá aportar certificaciones de las empresas en las cuales haya prestado sus servicios como intermediarios de seguros, con mínimo la siguiente información:

- o Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525
Línea de atención daños y reparaciones: 115
www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co
Pereira - Risaralda

- Objeto de la experiencia
- Vigencia de las pólizas
- Ramos intermediados
- Valor de las primas.

- Hojas de vida** completa de los profesionales que desarrollaran la labor de intermediación en las áreas de Gerencia, técnica, administrativa y comercial todos disponibles en la agencia del eje cafetero.
- Debe aportarse el organigrama que contenga Gerencia, área técnica, administrativa y comercial de la oficina en el eje cafetero que atenderá el programa de seguros de **ENERGIA DE PEREIRA**, con manifestación del contacto que administrará de manera directa dicha cuenta.
- Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
- Diligenciamiento **formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**.



12.3. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, ENERGIA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los documentos clasificados como esenciales no son susceptibles de ser subsanados, y constituyen requisitos habilitantes para que las ofertas sean evaluadas por el respectivo comité.

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

- Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
- Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
- Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a la Empresa, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

13.1. CARACTERÍSTICAS A EVALUAR.

a) Propuesta metodológica:

- ✓ **Propuesta de control de pérdidas:** Se evaluará el plan diseñado específicamente para las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales y Responsabilidad Civil Extracontractual con recursos internos o externos ofrecidos por el intermediario de seguros para atender este servicio, acompañada del respectivo cronograma de actividades.

Este plan debe contemplar por lo menos cinco (5) actividades específicas sobre riesgos del sector

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



eléctrico.

- ✓ **Recursos tecnológicos y de soporte para el desarrollo de la propuesta de control de pérdidas:**
Se evaluará la herramienta tecnológica ofrecida para el desarrollo de la propuesta de prevención de pérdidas establecida en el numeral anterior, para lo cual deberá describir las bondades y beneficios que la utilización de dicha herramienta representa.

b) Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del intermediario:

Se entiende como el recurso humano puesto a disposición de **ENERGIA DE PEREIRA** para la atención del programa de seguros, debe especificar lo siguiente:

- ✓ Tipo de vínculo con el intermediario de seguros.
- ✓ Nivel de Formación.
- ✓ Experiencia en seguros relacionada con las pólizas a contratar.

c) Experiencia Específica del intermediario de seguros en el Sector Eléctrico.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual interno de Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

El comité tendrá máxima consideración, con las propuestas presentadas por oferentes que tengan experiencia en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación final de la oferta, formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del intermediario, experiencia específica del proponente, propuesta metodológica y propuesta técnica determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGIA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

ENERGIA DE PEREIRA dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta.

El oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes dentro del término señalado en la comunicación de solicitud que le dirija **ENERGIA DE PEREIRA**; Las solicitudes de **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.** y las respuestas del oferente se harán vía correo electrónico. Si el oferente no responde dentro del término señalado en la solicitud y de conformidad con lo exigido, la oferta será descartada.

14. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la propuesta dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la **EMPRESA**.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

17. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto de la presente Invitación Pública a Negociar.

19. CONFLICTO DE INTERESES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

20. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

21. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo jcoloradom@eep.com.co
- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.
- La oferta debe contener el Índice de la información presentada.

YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

**Anexo No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
(INTERMEDIARIO DE SEGUROS)**

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.

Ciudad

Referencia: Invitación **LOG-004-2020**

Estimados señores:

De acuerdo con la Invitación en referencia, adjuntamos para su evaluación nuestra propuesta de intermediación de seguros, de acuerdo con las condiciones y términos de este, de conformidad con lo establecido en este documento.

Así mismo declaro que:

1. Tengo poder para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento.
3. Acepto los términos de la invitación y manifiesto que he estudiado cuidadosamente los documentos del mismo, no existiendo de nuestra parte observación alguna por lo cual renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que no contiene ningún error u omisión.
5. La sociedad que legalmente represento no está impedida para contratar por causa de inhabilidades y /o compatibilidades establecidas en la ley 45 de 1990 y normas concordantes.
6. En la eventualidad que nos sea adjudicado la Invitación en referencia me comprometo a suscribir el correspondiente contrato de intermediación de seguros o corretaje dentro del plazo que fije la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA E.S.P.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA

(Espacio para la firma del representante legal o persona autorizada)

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)

C.C. No _____ de _____

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.